INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
MC-TLM-CALG-012-2024

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS PARA LOS LABORATORIOS DE LAS LÍNEAS DE TECNOLOGIAS VIRTUALES Y ELECTRÓNICA TELECOMUNICACIONES DEL TECNOPARQUE NODO TOLIMA SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024."

Siendo las 8:00 horas del día 05 del mes de septiembre de 2024, se reunió el Comité de verificación y evaluación designado, para cada componente, para llevar a cabo el correspondiente análisis y revisión de la subsanación de la oferta presentada en el proceso de Mínima cuantía No. **MC-TLM-CALG-012-2024** haciendo claridad que cada uno responderá de acuerdo con el perfil profesional que ostente.

De esta manera, se procede a establecer que los proponentes **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS**, identificado con NIT. No. 1110487437-5, representado legalmente por JOSE FABIAN MURILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1110.487.437 (lote 1) y **GAMMA SERTEL S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900811506-1, representado legalmente por BETTY HERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 39.570.744 (lote 2), aportaron dentro de la oportunidad legal a través de la Plataforma de SECOP II los documentos soporte para subsanar, aclarar y/o habilitar el cumplimiento de los requisitos habilitantes dentro del cronograma establecido en el proceso de mínima cuantía MC-TLM-CALG-012-2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, procede el comité técnico, asesor y evaluador a revisar los documentos de la subsanación, en los siguientes términos:

EVALUACIÓN DEL SEGUNDO PROPONENTE – LOTE 1

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, del proponente **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS**, identificado con NIT. No. 1110487437-5, representado legalmente por JOSE FABIAN MURILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1110.487.437, quien presentó la segunda oferta de menor valor:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello	**X**		15-Formatos Anexos Compra Equipos TV y EyT Pág. 1-4

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación			
2. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el	**X**		FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES, RNMC Pág. 1-5

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.			
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	**X**		RUT JULIO 2024 Pág. 1-4
4. PERSONAS JURIDICAS **Acreditación de la Existencia y Representación Legal.** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe relacionar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Es de aclarar que el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio debe guardar relación con la actividad económica del objeto a contratar, de acuerdo con los códigos CIIU de la DIAN. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.** El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula	**X**		CAMARA DE COMERCIO 29 AGOSTO 2024_1 Pág. 1-4 Cédula de Jose Fabian Murillo 150% Pág. 1-1

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.			
5. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. • **Personas Jurídicas.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre	**X**		CERTIFICADO PARAFISCALES Pag 1-1. PLANILLA SEGURIDAD SOCIAL FABIAN MURILLO_1 Pág. 1-3

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en el Decreto 1670 del 2007 y 728 de 2008. • **Personas Naturales.** Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en el Decreto 1670 del 2007 y 728 de 2008, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago. **NOTA:** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.			

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.			No Aplica
7. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.	**X**		CAMARA DE COMERCIO 29 AGOSTO 2024_1 Pág. 1-4
8. PERSONAS NATURALES: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.	**X**		CAMARA DE COMERCIO 29 AGOSTO 2024_2 Pág. 1-4
9. <u>Certificado de Definición de la Situación Militar</u> En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, la certificación expedida por la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional – (comando de reclutamiento y control de reservas), donde conste que la situación militar se encuentra definida, si es hombre menor de 50 años.	**X**		Libreta Militar Jose Fabian Murillo V. Pág. 1-1 VERIFICADO POR LA ENTIDAD

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, la certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional – (Comando de Reclutamiento y Control de Reservas), sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta. **Nota:** Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co/ o https://www.ejercito.mil.co/consulta-tu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/			
10. Certificación Bancaria. Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.	**X**		CERTIFICADO BANCARIO JOSE FABIAN MURILLO (1) (1) Pág. 1-1 SE ADJUNTA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO.
10. Verificación condición de MIPYME domiciliada en el Departamento del Tolima.	**X**		CERTIFICADO MIPYME Pag 1-1.

CAPACIDAD TECNICA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA. El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación mínima de UN (1) contrato, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con la COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, referentes al objeto del presente proceso de selección, en caso de presentarse varios contratos, el valor sumado deberá ser igual o superior del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública.	**X**		CONTRATO 527 U.S.I Pág. 1-13
2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento que deberá contener: a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.	**X**		CONTRATO 527 U.S.I Pág. 1-13
Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas.	**X**		DECLARACIÓN JURAMENTADA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
El proponente deberá allegar declaración juramentada donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento. Se verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas anexas en los estudios previos, la ficha técnica deberá ser propia del equipo a entregar, dentro de la declaración juramentada se debe indicar marca y referencia del equipo ofertado el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad			CONDICIONES TÉCNICAS_1 Pág 1-1
GARANTÍA DE LOS EQUIPOS: El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con las condiciones que se relacionan a continuación: 1. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fábrica y/o funcionalidad de los equipos y el software entregado para aquellos que lo requieran, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato. 2. Suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Centro Agropecuario, durante el término que dure la garantía del equipo en caso de defectos de fabricación de algunas piezas o repuestos, mas no para piezas consumibles por desgaste o consumo. 3. Realizar el soporte de los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 10 días hábiles. En caso de que la reparación del equipo demore más de treinta y seis (36) horas, el contratista suministrará en un plazo máximo de 8 días hábiles un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. 4. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata deberá reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad.	**X**		CERTIFICADO GARANTIA Pág 1-1

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
5. El contratista realizará el servicio pos-venta de los equipos, con dos (2) mantenimientos preventivos durante la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos adquiridos			
FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada se debe indicar la marca para que la entidad pueda verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.	**X**		Cumple con las fichas técnicas de los elementos, como se especifica en el cuadro de resumen de la evaluación de elementos.

Cuadro Resumen De La Evaluación De Elementos

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	Entrega Ficha Técnica SI / NO	Indica Marca SI / NO	CUMPLE SI / NO	OBSERVACIÓN
1	PLC S7-1200, CPU 1214C, DC/DC/RELE	UN	1	SI	SI	SI	
2	Pantalla táctil HMI, 7" KTP700	UN	2	SI	SI	SI	
3	Variador de velocidad 1 HP 220 VAC	UN	1	SI	SI	SI	
4	Cargador de batería lipo Duo HTRC C240	UN	1	SI	SI	SI	
5	Cargador De Baterías 12V 200A	UN	1	SI	SI	SI	
6	Camara termográfica FLIR	UN	1	SI	SI	SI	
7	Maquilladora de Cables	UN	1	SI	SI	SI	
8	MOTOR AC DE 1HP	UN	1	SI	SI	SI	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal Responsable del SG-SST			No aplica, por ser persona natura
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.			No aplica, por ser persona natura
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.61) y Res 0312-2019			No aplica, por ser persona natural
4. Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.	**CUMPLE**		
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso del personal externo la entidad para cumplimiento de contrato	**CUMPLE**		

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior			Se requiere en la etapa contractual

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
* Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso.			

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de			

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.			
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja "Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	**CUMPLE**		SUBSANA  Ibagué, 3 de septiembre 2024 Señores SENA – Regional Tolima Anexo1. Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico. El proponente JOSÉ FABIAN MURILLO VARGAS, representante legal de JFM TECHNOLOGY, NIT 1.110.487.437, deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Cordialmente, JOSE FABIAN MURILLO VARGAS JFM TECHNOLOGY NIT 1.110.487.437
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el lumbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	**CUMPLE**		
Para el caso de los transformadores que pasan a desuso y se van a gestionar como residuo, esto se debe hacer con un gestor autorizado, por lo cual deberá realizar el proceso de contratación de gestor de Residuos Peligrosos y tener en cuenta lo siguiente: El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.			NO APLICA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar acorde a lo siguiente: - Si el transformador no cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB´s, deberá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Bifenilos Policlorados - PCB´s - Si el transformador cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB´s, podrá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES Tenga en cuenta solicitar las demás obligaciones que se encuentran consignadas en la pestaña de Residuos Peligrosos del presente anexo.			

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por **CUARENTA MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($40.009.994,00)**.

CONCLUSIÓN LOTE 1 SEGUNDO PROPONENTE:

Dentro del término del traslado de evaluación el oferente **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS**, identificado con NIT. No. 1110487437-5, representado legalmente por JOSE FABIAN MURILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1110.487.437, presentó la sustentación de la oferta económica de los **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** a lo cual el proponente responde lo siguiente:

1. *“Tenemos convenios comerciales con nuestros proveedores de materias primas del objeto a contratar que nos ofrecen descuentos generosos por pago de contado y volúmenes de compra, lo cual nos ayuda a minimizar costos.*
2. *Por otro lado, nos permitimos contar con personal domiciliado dentro de la jurisdicción, y con nuestra sede principal con el mismo domicilio, que nos permitirá minimizar costos de transporte.*
3. *Contamos con la maquinaria y el personal idóneo en el tema a contratar que me permitirá ejecutar el proceso en un corto tiempo, minimizando costos de operación.*
4. *Manejo utilidades mínimas con respecto a nuestros servicios, siempre orientado a satisfacer el bienestar común*

5. *Cuento con la capacidad financiera, organizacional y operacional, por lo tanto, tengo el respaldo y solidez financiera necesaria para llevar a cabo la ejecución del proceso en mención.*

Entonces, me permito manifestar que JFM TECHNOLOGY presentó su propuesta económica disminuyendo la utilidad y manejando unos márgenes de utilidad parciales o mínimos. En conclusión, JFM TECHNOLOGY, presentó su propuesta económica de acuerdo a los estudios mínimos de costo y equilibrio, toda vez que, en forma especie conocida por la empresa amparada en los conceptos jurídicos citados anteriormente JFM TECHNOLOGY, elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas y en pro del bienestar general bajo una función social. Con fundamento a lo expuesto, se da explicación de fondo al requerimiento del comité evaluador del proceso del asunto y por ende quedan resueltas las dudas con respecto a nuestra propuesta económica en el marco de la ley, motivo por el cual, le solicito de manera respetuosa al comité evaluador tener en cuenta nuestra sustentación y permitirnos continuar con la evaluación del proceso en mención. Por cumplir con todo y cada uno de las condiciones y requisitos habilitantes del proceso de Contratación PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA MC-TLM-CALG-012-2024"

Partiendo de la anterior justificación el comité acepta la subsanación y considera que el proponente **CUMPLE** económicamente.

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS**, identificado con NIT. No. 1110487437-5, representado legalmente por JOSE FABIAN MURILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1110.487.437, se encuentra habilitado, para ser adjudicado en el **LOTE 1** del presente proceso, por cuanto **CUMPLE** con todas las exigencias de tópico jurídico, técnico, de experiencia y oferta económica, requisitos establecidos dentro de la invitación pública MC-TLM-CALG-012-2024, conforme a las observaciones establecidas en el presente informe de evaluación.

En pro de lo anterior los miembros del comité técnico, asesor y evaluador recomiendan al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el **LOTE 1** del proceso MC-TLM-CALG-012-2024 al proponente **JOSE FABIAN MURILLO VARGAS**, identificado con NIT. No. 1110487437-5, representado legalmente por JOSE FABIAN MURILLO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1110.487.437, en virtud de los conceptos emitidos en el presente documento.

ESPACIO EN BLANCO

EVALUACIÓN DEL PRIMER PROPONENTE – LOTE 2

De esta manera, se procede a verificar los requisitos habilitantes de acuerdo con el estudio previo, del proponente **GAMMA SERTEL S.A.S.**, identificado con NIT. No. 900811506-1, representado legalmente por BETTY HERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 39.570.744, quien presentó la oferta de menor valor:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. CARTA DE PRESENTACION: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido de acuerdo con el formato de la Entidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme se indica; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el FORMATO No.1. En caso de apoderado, deberá adjuntar el documento que acredita dicha capacidad. El mencionado formato de Carta de Presentación de la propuesta debe ser diligenciado conforme al modelo anexo al presente proceso de selección; cualquier anotación, aclaración o condicionamiento al mismo, se tendrá por no escrito. Para las personas jurídicas, el proponente debe actuar a través de su Representante Legal o apoderado debidamente registrado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, para comprometerlo en la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se derive de este proceso de contratación	**X**		FORMATOS 1 AL 5 Pág. 1-2
2. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: El proponente ya sea persona natural o jurídica deberá aportar los siguientes antecedentes, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta. No estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610) y demás normas complementarias; para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por	**X**		ANTECEDENTES

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
dicha entidad. No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida en la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas, podrá presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes y el representante, podrán cumplir con este requisito. El proponente personal natural, representante legal de las personas jurídica, podrá presentar la verificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. El SENA se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con la Entidad, salvo que acredite que tiene un cuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.			
3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.	**X**		RUT 08-04-2024 Pág. 1-4

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
Es de aclarar que el RUT debe guardar relación con la actividad económica del objeto a contratar, de acuerdo con los códigos CIIU de la DIAN.			
4. PERSONAS JURIDICAS **Acreditación de la Existencia y Representación Legal.** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, las mismas deben estar constituidas legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe relacionar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad que abarcara como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Es de aclarar que el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio debe guardar relación con la actividad económica del objeto a contratar, de acuerdo con los códigos CIIU de la DIAN. **Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado o persona natural.** El proponente (Representante Legal) deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.	**X**		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 20-08-2024 Pág. 1-23 CEDULA BETTY HERNANDEZ (1) Pág. 1-1
5. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: Acreditación por parte del proponente individual y de todos los integrantes de Consorcios o de Uniones Temporales o cualesquier otro tipo de asociación, estar dentro del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias	**X**		CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Pág. 1-6

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
y modificatorias). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento. La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. • **Personas Jurídicas.** Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley (debe estar acompañado de la Cedula de Ciudadanía del Revisor fiscal, Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado Digital expedido por la junta Central de Contadores), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último mes, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de la seguridad social y aportes parafiscales del último mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en el Decreto 1670 del 2007 y 728 de 2008. • **Personas Naturales.** Deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos y adjuntar la planilla de pago de los seguridad social y aportes parafiscales del último mes, inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y de conformidad con las fechas de pago establecidas en el Decreto 1670 del 2007 y 728 de			

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
2008, en caso de no tener empleados deberá allegar certificación de aportes en las mismas condiciones en calidad de cotizante independiente y aportar de igual manera las planillas de pago. **NOTA:** En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos. Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En todo caso el SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de las últimas cinco (5) vigencias respecto de los pagos mensuales de aportes con destino a la Entidad, tanto para personas jurídicas como para personas naturales y confrontará la información con las certificaciones de experiencia que se acrediten en las mismas vigencias.			
6. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por todos los integrantes. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es). 2. El proponente que se presente en cualquiera de estas formas, deberá presentar el documento de constitución, según anexos, en el cual deberá indicar como mínimo la información y declaraciones allí dispuestas. 3. Acreditar que el objeto social de los miembros (Consorcio o Unión Temporal) permite la actividad, gestión y operación para el suministro/ prestación			No Aplica

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
de bienes y/o servicios que se solicita en la presente convocatoria.			
7. OBJETO SOCIAL. El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural (según sea el caso) debe ser acorde con el objeto de la contratación.	**X**		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 20-08-2024 Pág. 1-23
8. PERSONAS NATURALES: Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que puede desarrollar cualquier actividad comercial o civil lícita, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			No Aplica
9. CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR. En caso de que el proponente sea persona natural, deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, la certificación expedida por la dirección de reclutamiento del Ejército Nacional – (comando de reclutamiento y control de reservas), donde conste que la situación militar se encuentra definida, si es hombre menor de 50 años. El representante legal de la Persona Jurídica deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, la certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento del Ejército Nacional – (Comando de Reclutamiento y Control de Reservas), sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. El SENA se reserva el derecho de practicar la revisión de la situación militar del proponente, tanto para representantes legales de personas jurídicas como para personas naturales, pues estos deberán contar con Libreta Militar al momento de presentar su propuesta. **Nota:** Esta verificación se realizará por medio de la página del Comando de Reclutamiento y Control Reservas, https://www.libretamilitar.mil.co/ o https://www.ejercito.mil.co/consulta-tu-situacion-militar-sigue-este-paso-a-paso/			No aplica
10. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga:	**X**		CERTIFICACION BANCARIA

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato. En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.			Pág. 1-1
10. Verificación condición de MIPYME domiciliada en el Departamento del Tolima.	**X**		Documento verificado - acreditación MiPymes, presentado en la etapa de observaciones del proceso.

CAPACIDAD TECNICA:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA. El proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación mínima de una (1) certificación de un contrato, ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso. En el caso que se presenten varias certificaciones para acreditar la experiencia la sumatoria de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.	**X**		EXPERIENCIA Pág. 1-16
2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. El proponente podrá acreditar este requisito aportando el contrato y el acta de liquidación de	**X**		EXPERIENCIA Pág. 1-17

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
este o la certificación de cumplimiento que deberá contener: a) Nombre y NIT de la empresa contratante b) Nombre del contratista c) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta. d) Número del contrato e) Objeto del contrato f) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o g) Plazo h) Valor total del contrato i) Valor ejecutado del contrato j) Cargo y firma de quien expide la certificación. k) Firma del funcionario competente. En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.			
3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. El proponente deberá allegar declaración juramentada donde acredite el cumplimiento de cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad; aunado a ello se hace necesario que el oferente cumpla técnicamente con las especificaciones descritas en el presente documento. Se verificará que los equipos ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en las fichas técnicas anexas en los estudios previos, la ficha técnica deberá ser propia del equipo a entregar, dentro de la declaración juramentada se debe indicar marca y referencia del equipo ofertado el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad.	**X**		DECLARACION JURAMENTADA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Pag 1-1
4. GARANTIA DE EQUIPOS. El proponente deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento,	**X**		DECLARACION JURAMENTADA DE

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
donde se compromete a cumplir con las condiciones que se relacionan a continuación: 1. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fábrica y/o funcionalidad de los equipos y el software entregado para aquellos que lo requieran, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión del contrato. 2. Suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para el Centro Agropecuario, durante el término que dure la garantía del equipo en caso de defectos de fabricación de algunas piezas o repuestos, mas no para piezas consumibles por desgaste o consumo. 3. Realizar el soporte de los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo de respuesta máximo de 10 días hábiles. En caso de que la reparación del equipo demore más de treinta y seis (36) horas, el contratista suministrará en un plazo máximo de 8 días hábiles un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. 4. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista en forma inmediata deberá reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Entidad. 5. El contratista realizará el servicio pos-venta de los equipos, con dos (2) mantenimientos preventivos durante la garantía, quien debe resolver los inconvenientes que se presenten en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos adquiridos.			GARANTIAS DE EQUIPOS Pag. 1-1
4. FICHAS TECNICAS- ESPECIFICACIONES: Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y cantidad de los productos y materiales a ofrecer por parte de los posibles oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fichas técnicas de los productos, los cuales deberán corresponder a marcas reconocidas en el mercado; la ficha técnica entregada se debe ser propia del elemento ofertado y en la cual se debe indicar marca, referencia y todas las especificaciones técnicas de operación del equipo. Es de advertir que los productos establecidos en las Fichas técnicas a presentar por los oferentes, en caso de resultar habilitada la oferta presentada, deberán ser los mismos a entregar durante toda la ejecución del contrato.	**X**		LOTE 2 MC-TLM-CALG-012-2024 Pág 1-8

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST	**CUMPLE**		
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	**CUMPLE**		
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec. 1072/2015(2.2.4.61) y Res 0312-2019	**CUMPLE**		
Para el caso de trabajadores independientes, estos deben aportar el Certificado de Afiliación Voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único reglamentario del Sector Trabajo.			NO APLICA, persona jurídica
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso del personal externo la entidad para cumplimiento de contrato	**CUMPLE**		

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación.			Se requiere en la etapa contractual

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
* Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Nota1: Si se requiere adquirir algún otro aparato de consumo de energía que no esté relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica. Nota 2: (De acuerdo con las excepciones del RETIE): Se excluyen los motores eléctricos que cumplan una o más de las siguientes condiciones: * Motores con tensión nominal superior a 1000 voltios. * Monofásicos y trifásicos con potencia nominal menor a 180 W. * Los motores eléctricos que se importen o fabriquen exclusivamente por el productor nacional como repuesto para: electrodomésticos, gasodomésticos, máquinas y herramientas. * En general los motores eléctricos que se importen o fabriquen por productor nacional para incorporarlos			

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
exclusivamente como parte integral de electrodomésticos, automotores, navíos, aeronaves, equipos de electromedicina. * Motores fabricados y comercializados exclusivamente para operación con convertidores. * Los motores que se importen o fabriquen para incorporarse como parte integral de máquinas y herramientas, siempre y cuando no sean los productores principales de fuerza motriz generada o, no representen el mayor consumo de energía eléctrica en las mismas.			
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno. Ver hoja "Anexo1.Compromiso Aparatos Eléctrico y Electrónico."	**CUMPLE**		
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;	**CUMPLE**		SUBSANACIÓN Se realiza la verificación y aclaración de la aplicabilidad Se acepta la aclaración.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA /OBSERVACIONES
- Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el lumbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)			
Para el caso de los transformadores que pasan a desuso y se van a gestionar como residuo, esto se debe hacer con un gestor autorizado, por lo cual deberá realizar el proceso de contratación de gestor de Residuos Peligrosos y tener en cuenta lo siguiente: El oferente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente para el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: El SENA verificará que el alcance de la licencia cubra los residuos a gestionar acorde a lo siguiente: - Si el transformador no cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB´s, deberá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Bifenilos Policlorados - PCB´s - Si el transformador cuenta con caracterización que certifique que está libre de PCB´s, podrá entregarlo a un gestor de residuos peligrosos que tenga alcance para la gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEES Tenga en cuenta solicitar las demás obligaciones que se encuentran consignadas en la pestaña de Residuos Peligrosos del presente anexo.			NO APLICA

VERIFICACION OFERTA ECONOMICA:

Teniendo en cuenta la revisión y análisis de la oferta económica presentada, se evidencia que el valor total de la propuesta está por **CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($41.306.700,00)**.

CONCLUSIONES:

Una vez verificados los documentos que soportan los requisitos habilitantes, el oferente **GAMMA SERTEL S.A.S,** identificado con NIT. No. 900811506-1, representado legalmente por BETTY HERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 39.570.744, se encuentra habilitado, para ser adjudicado en el **LOTE 2** del presente proceso, por cuanto **CUMPLE** con todas las exigencias de tópico jurídico, técnico, de experiencia y oferta económica, requisitos establecidos dentro de la invitación pública MC-TLM-CALG-012-2024, conforme a las observaciones establecidas en el presente informe de evaluación.

En pro de lo anterior los miembros del comité técnico, asesor y evaluador recomiendan al ordenador del gasto **ADJUDICAR** el **LOTE 2** del proceso MC-TLM-CALG-012-2024 al proponente **GAMMA SERTEL S.A.S,** identificado con NIT. No. 900811506-1, representado legalmente por BETTY HERNANDEZ GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 39.570.744, en virtud de los conceptos emitidos en el presente documento.

Para constancia se firma, en el Espinal Centro Agropecuario La Granja, a los (05) días del mes de septiembre de 2024, por los miembros del comité evaluador designado, haciendo claridad que cada uno responderá de acuerdo con el perfil profesional que ostente.

Juan Manuel Sanchez Soto
Comité Técnico Evaluador

Santiago Rodriguez Cuellar
Comité Técnico Evaluador

Sandra Liliana Castellanos Franco
Comité Técnico Evaluador

Marlon Bermudez Perez
Dinamizador Ambiental y Energético

Vicky Soto Pérez
Profesional de Apoyo HYSI

Jorge Luis Salazar Herrera
Apoyo Jurídico